

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Sra. **MARIA ELIZABETH ILLANES FERNANDEZ**, RUT N° 14.117.832-6, Profesor de Estado en Educación Musical, Licenciado en Educación, Docente de Aula Ley SEP (Taller de Coro – Área Artística) del colegio cerro Guayaquil El peralito, de la ciudad de Monte Patria, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de \$453.299.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento) los beneficios estipulados en la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 02 de marzo de 2015, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2015, fecha que la Sra. Illanes Fernández, deberá tener acreditado la Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento.
- 3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite las asignaciones antes señaladas.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE